

EXPEDIENTE: JUN/011/2016

ACTORES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO CON SEDE EN PUERTO MORELOS.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de hoy, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número CMPM/SG/494/2016 signado por el ciudadano Carlos Magaña Pacheco, en su calidad de Secretario General del Honorable Consejo Municipal de Puerto Morelos, Quintana Roo, mediante el cual da contestación al requerimiento efectuado por esta Autoridad Jurisdiccional, para lo cual remite a este Tribunal, las copias certificadas de los oficios CMPM/PMC/384/2016, CMPM/PMC/385/2016, CMPM/SG/431/2016, CMPM/SG/433/2016 y CMPM/SG/434/2016. Conste. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por los artículos 10, fracciones III y IX, y 24 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

ACUERDA - - - - -

ÚNICO: Téngase por presentado el oficio de referencia con la constancias que anexa al mismo; y se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que remita el escrito de cuenta **a la ponencia a cargo del Magistrado Vicente Aguilar Rojas**, por corresponderle la instrucción del Juicio de referencia; ello, para los efectos que resulten procedentes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -